

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE MASCOTA, JALISCO

SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y JEFATURA DE MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Mascota, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 16 de Julio de 2023 dos mil veintitrés), estando debidamente constituidos en las oficinas que ocupa la DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y JEFATURA DE MOVILIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL. en (DOMICILIO AYUNTAMIENTO No.1), Colonia Centro de esta Ciudad, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 5, 6, 11, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 31 y demás aplicables de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracciones X y XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, se suscribe la presente Acta Administrativa de Entrega-Recepción. -----

Para los efectos de la presente Acta se entenderá por: "**LIC. RODRIGO GARCIA LOPEZ**", la persona que entrega; "**MARIO ALBERTO RAMOS MARTINEZ**", la persona que recibe. -----

A efecto de llevar a cabo el acto de Entrega-Recepción el Licenciado Rodrigo García López, hace entrega formal del cargo como (Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal), asimismo entrega los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentación e información que tuvo a su cuidado con motivo del desempeño del cargo que entrega al Ciudadano Mario Alberto Ramos Martínez, quién recibe el encargo como (Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal), con motivo de la designación de que fue objeto. -----

Se identifica el Servidor Público saliente con la credencial para votar **N1-ELIMINADO 11** expedida por Instituto Nacional Electoral quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico **N2-ELIMINADO 2** Mexicanos No. 38 de Mascota, Jalisco. -----

El Servidor Público entrante se identifica con credencial para votar con número **N3-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la Calle **N4-ELIMINADO 2** **N5-ELIMINADO 2** -----

Comparece la Ciudadana C.P. Ana Bertha Robles Sánchez, quien se identifica con credencial para votar **N6-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral con domicilio en Calle **N7-ELIMINADO 2** la Colonia Centro de la Ciudad de Mascota, Jalisco, como Jefa de Auditoría del Órgano Interno de Control, con el objeto de auxiliar a los participantes y verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas para los procedimientos de Entrega-Recepción. -----

Acto seguido el Ciudadano Mario Alberto Ramos Martínez, Servidor Público entrante designa como testigo a la Ciudadana Jackeline Rubi Sapién Padilla, quien se identifica con credencial para votar **N8-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral, asimismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la finca ubicada en la calle **N9-ELIMINADO 2** -----

El Ciudadano Lic. Rodrigo García López Servidor Público saliente, designa como testigo al C. Mauricio Martínez Dávila quien se identifica con credencial para votar **N10-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral, así mismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la finca ubicada en la Calle **N11-ELIMINADO 2** **N12-ELIMINADO 2** -----

Actualizadas las personalidades con que comparecen los participantes en esta diligencia, se procede a la Recepción de los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentos asignados para el ejercicio de las atribuciones legales y competencia de la DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, por lo que, para estos efectos se hace entrega de los formatos, anexos y documentación respectiva conforme a la relación que a continuación se menciona:

- ANEXO 1.
 - Plantilla de personal.
- ANEXO 2.
 - Sellos oficiales de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- ANEXO 3.
 - Inventario de bienes muebles de Seguridad Pública.
- ANEXO 4.
 - Información de la pagina WEB.
- ANEXO 5.
 - Vehículos.
- ANEXO 6.
 - Pendientes.

La presente Acta se integra de 37 treinta y siete fojas, incluyendo anexos e identificaciones de los participantes,

El Ciudadano (LIC. RODRIGO GARCIA LOPEZ), Servidor Público saliente bajo protesta de decir verdad, manifiesta haber preparado, integrado y detallado con veracidad y sin omisión alguna la información y documentación respecto de los recursos humanos, materiales, financieros, documentos y demás información generada en el ejercicio de sus funciones.

Se hace saber al Lic. Rodrigo García López, Servidor Público saliente que la presente Acta de Entrega-Recepción no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, con motivo del desempeño de su cargo.

De igual manera se le hace saber al Ciudadano Mario Alberto Ramos Martínez Servidor Público entrante, que de forma coordinada con esta autoridad, deberá llevar a cabo la verificación y validación física del contenido del acta de Entrega-Recepción y sus anexos en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega. En caso de que durante la validación y verificación se percate de inconsistencias en los documentos y recursos recibidos, deberá hacerlas del conocimiento a la Contraloría Municipal, en un término no mayor a los siguientes tres días hábiles, a efecto de que proceda de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 28 y artículo 30 de la Ley de la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, se le hace saber al Ciudadano Mario Alberto Ramos Martínez Servidor Público entrante, que de acuerdo con el artículo 48 fracción XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, cuenta con cinco días hábiles para solicitar de forma directa al Servidor Público saliente las aclaraciones pertinentes.

Se hace saber al Ciudadano Lic. Rodrigo García López, Servidor Público saliente, que deberá permanecer disponible y proporcionar la información adicional que se requiera en los términos citados en el párrafo que antecede, o aquella que le sea requerida por la Contraloría Municipal.

Acto seguido, la Ciudadana C.P. Ana Bertha Robles Sánchez, Jefa de Auditoría de Órgano Interno de Control, señala a los Servidores Públicos que intervienen en la presente Acta, que tienen derecho al uso de voz, concediéndoseles en este momento.

En uso de la voz el Ciudadano Mario Alberto Ramos Martínez, en su carácter de Servidor Público entrante, manifestó textualmente lo siguiente: "que agotará los tiempos marcados por la ley para revisar los asuntos relacionados con el encargo que recibe".

En uso de la voz el Ciudadano Lic. Rodrigo García López, en su carácter de Servidor Público saliente, Mascota Jalisco actualmentelmente lo siguiente: " que estara atenta a cualquier requerimiento que se le haga con relación al encargo que deja".

La Ciudadana C.P. Ana Bertha Robles Sánchez, Jefa de Auditoría del Órgano Interno que interviene en el ámbito de su competencia, constata el cumplimiento de las formalidades contempladas en la Ley. Por lo cual se declara la recepción en resguardo de los bienes, recursos humanos, materiales, financieros y demás información y documentos, al servidor público entrante, para dar continuidad a la función pública del cargo que recibe.

Los sujetos auditables deberán entregar toda la información y poner a disposición la documentación necesaria que sea solicitada por los ex servidores públicos, para cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para solventar las observaciones que realice la Auditoría Superior a las cuentas públicas de las entidades auditables a las que pertenecieron.

Previa lectura y no habiendo más hechos que constatar, se da por concluida la presente siendo las 14:00 catorce horas del día 17 diecisiete del mes de Julio del 2023 dos mil veintitrés, firmando para constancia del acta, al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, imprimiéndose la misma en 04 cuatro tantos, entregando un ejemplar con firmas autógrafas al servidor público saliente, otro al servidor público entrante, otro para el Presidente Municipal e y uno más queda en custodia de la Contraloría Municipal. Conste.

ENTREGA DE SEGURIDAD PÚBLICA



LIC RODRIGO GARCIA LOPEZ
FUNCIONARIO SALIENTE
MASCOTA, JALISCO

RECIBE

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA



C. MARIO ALBERTO RAMOS MARTINEZ LISCO
FUNCIONARIO ENTRANTE

C.P. ANA BERTHA ROBLES SANCHEZ
JEFA DE AUDITORIA DEL ORGANICO INTERNO DE CONTROL

MASCOTA, JAL.

TESTIGO SERVIDOR SALIENTE



TESTIGO SERVIDOR ENTRANTE



C. MAURICIO MARTINEZ DAVILA

C. JACKELINE RUBI SAPIEN PADILLA

El presente documento contiene información de carácter CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Así como lo establecido en el Art.3 Fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujeto Obligado del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los datos personales no pueden ser utilizados para finalidades distintas a las que motivaron su obtención, para efecto de transferir los mismos se requiere autorización de su titular, salvo los casos previstos en el Art. 75 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

INCIDENCIAS:

Seguridad Pública:

Kit de primer respondiente, no cuenta con cámara fotográfica, no apreciándose físicamente y se desconoce su ubicación.

Los vehículos automotores de la marca Dodge Dakota modelo 2012, con placas de circulación JR90324 del estado de Jalisco, México y con el número económico M-05 no cuenta con placa delantera físicamente y se desconoce su ubicación, por lo que en fecha 10 de febrero del 2022, se levanta la denuncia correspondiente con Carpeta de Investigación No. Judi:D-VIII/273/2022; y el vehículo de la marca Nissan NP-300 Frontier, modelo 2020 y con placas de circulación JW-60-204 del estado de Jalisco, México y con número económico SPM-10, no cuenta con placa delantera físicamente y se desconoce su ubicación, por lo que en fecha 10 de febrero del 2022 se levanta la denuncia correspondiente con Carpeta de Investigación No. Judi:D-VIII/272/2022, así mismo en fecha 03 de febrero del 2023 se gira oficio a la Dirección de Vehículos y Combustibles, para solicitar la reposición por el extravío de placas.

El vehículo automotor de la marca DODGE modelo 2014 con número de serie 3C6SRBDT2EG332384 color azul con blanco, con placas de circulación JS 02847 del estado de Jalisco, con número económico SP-M03, no se encuentra físicamente y se encuentra en poder de seguros ANA, ya que fue siniestrada, realizando el pago del deducible en fecha 31 de mayo del 2023.

El vehículo automotor de la marca DODGE modelo 2014 con número de serie 3C6SRBDT7EG332389 color azul con blanco, con placas de circulación JS 02849 del estado de Jalisco, con número económico SP-M04, está fuera de servicio, no cuenta con la cremallera, llantas y parte de la suspensión delantera.

Lo anterior con las reservas de ley atinentes a la verificación posterior a la suscripción de la presente acta administrativa.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acta de Entrega-Recepción de fecha 17 diecisiete de Julio de 2023 dos mil veintitrés.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

FUNDAMENTO LEGAL

Municipios."